



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 3905/08

**INICIADOR:** CAMARA DE DIPUTADOS

**EXTRACTO:** E/ LEY N° 2.408- (03-04-08). APROBANDO EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, INGENIERO CARLOS ALBERTO VERNA Y EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, CONTADOR PUBLICO LUIS ALBERTO CAMPO, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTIVIZA LA TRANSFERENCIA A LA ORBITA DEL ESTADO PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".-

DICTAMEN N° 125/08 .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.408, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

8 ABR 2008



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA